

**Expediente n.º:****Informe de los Servicios Técnicos****Procedimiento:** Insuficiencia de medios**Asunto:** SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) Y MANTENIMIENTO, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**Naturaleza del informe:**  Borrador  Provisional  Definitivo**Documento firmado por:** Víctor Manuel Morales Valencia, Responsable Técnico de la Delegación de Informática y Nuevas Tecnologías.**INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta del Servicio sobre la necesidad consistente en LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING), DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SU MANTENIMIENTO, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

**INFORME****PRIMERO.** Insuficiencia de medios personales:

- Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal municipal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabas.

**SEGUNDO.** Insuficiencia de medios materiales:

- Que no se dispone del soporte técnico y tecnológico adecuado.

**TERCERO.** El beneficio de externalizar la prestación del servicio es modernizar a la mayor brevedad posible todos los sistemas informáticos individuales de este Ayuntamiento, con objeto de migrar de sistema operativo windows xp, con los que no se cuenta ya con soporte, a entornos windows 10 o similar, al objeto de poder prestar servicios con las nuevas tecnologías, modernizando el 80% del parque tecnológico de que cuenta este Ayuntamiento.


Código Seguro De Verificación	CeLdwOzv3Y5/qYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Responsable Técnico Delegación de Informática y Nuevas Tecnologías Victor Manuel Morales Valencia	Firmado	24/08/2018 12:20:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/">https://sede.algeciras.es/verifirma/</a>		



**CUARTO.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato de servicios.

**QUINTO.** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CeLdwOzv3Y5/qYACP+mQzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Responsable Técnico Delegación de Informática y Nuevas Tecnologías Victor Manuel Morales Valencia	Firmado	24/08/2018 12:20:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/">https://sede.algeciras.es/verifirma/</a>			